

1. Introducción

Este documento se centra en describir la violación de varios de los derechos laborales de los y las trabajadoras de banano que se dan en las fincas productoras de la fruta en Ecuador. Añadimos, a manera de resumen el contexto socio-ambiental en el cual realizan sus modos de vida los trabajadores de banano, quienes no tienen acceso a servicios básicos y el ecosistema en el que viven esta contaminado, lo cual viola sus derechos humanos por los cuales debe velar el estado ecuatoriano. Los documentos que informan este documento los contrastamos con el informe de Examen Periódico Universal del Ecuador 2012 y la constitución del Ecuador 2008 para comprender que derechos se cumplen, incumplen, están en proceso de cumplimiento u otros estados.

2. Metodología

El informe ha sido construido recogiendo los aportes y las experiencias de nuestros afiliados, desde nuestra constitución, año 2007. Además, incluimos informes e investigaciones realizadas por organizaciones e investigadores nacionales e internacionales cuyo aporte enriquece el presente informe. Tomamos como centrales dos estudios debido a su periodo de publicación y el tema de estudio, 1) Prácticas de compra y condiciones de trabajo en plantaciones bananeras ecuatorianas que exportan hacia Alemania¹; documento publicado en el 2012, realizado en la provincia de Los Ríos, se concentraron en los trabajadores de tres grandes productores y exportadores de banano, la transnacional Dole, Noboa y Reibanpac. El segundo estudio es, 2) Relación territorio-salud: un análisis desde las representaciones sociales de los y las trabajadoras bananeras, entre 2000-2015, recinto San Rafael, provincia del Guayas, Ecuador²; es un documento de tesis doctoral en proceso de escritura, trabajo de campo realizado entre diciembre 2014 – marzo 2015.

Primero presentamos los artículos de la Constitución del Ecuador que garantizan los derechos que denunciamos son incumplidos por el estado y el sector privado. Luego describimos todos los derechos violentados relacionados esencialmente a derechos laborales de los trabajadores de banano –hombres y mujeres. Finalmente, describimos como las observaciones realizadas por Naciones Unidas y las denuncias realizadas por grupos organizados del Ecuador presentados en el informe EPU 2012 se siguen incumpliendo, no o cual su estado a la fecha presente de este informe.

3. La Constitución del Ecuador

- El capítulo segundo de la Constitución versa sobre los Derechos del Buen Vivir, los cuales son fundamentales para vivir dignamente y el Estado ecuatoriano debe velar por ellos. Los derechos asociados al Buen vivir son el acceso a agua (artículo 12), alimentación (artículo 13), a un ambiente sano (artículos 14 y 15), la educación (artículos 26-29), el hábitat y la vivienda (artículos 30-32), la salud (artículo 32), y el trabajo y la seguridad social (artículos 33-34).
- La constitución política del Ecuador establece en su Art. 326 Numeral 7 “Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual

¹ SIPAE, Broederlijh y Oxfam, 2012. este es un estudio de corte mayoritariamente cuantitativo e integra ciertos elementos de análisis cualitativo. Fueron encuestados 63 trabajadores directos y 54 indirectos. Para más detalle del universo y fuentes primarias favor referirse al documento, cuya referencia se halla en bibliografía.

² Patricia Polo Almeida, 2016, extractos de la tesis doctoral en proceso de escritura. Este estudio es de corte cualitativo.

forma, se garantizará la organización de los empleadores”.El 29 mayo 1967 Ecuador ratifico el convenio C087 de la OIT y al momento se encuentra en vigor.

4. Incumplimientos de derechos laborales³

Describimos las violaciones que se dan de derechos laborales de los y las trabajadoras de banano al interior de las fincas productoras de la fruta en Ecuador. Esta denuncia versa sobre tipos de contrato, afiliación a la seguridad social. Décimo tercero y décimo cuarto, fondos de reserva, jornada laboral, salarios y horas extras, organización sindical, y fumigaciones aéreas.

- **Tipo de contrato**

Del estudio de SIPAE y otros alrededor del 95% de los trabajadores directos⁴ tienen contrato laboral escrito. Los trabajadores indirectos, los que son de campo alrededor del 72% han firmado un contrato formal, el resto hablan de un contrato de palabra; mientras que los trabajadores de embarque apenas un 43% han firmado un contrato, los otros trabajadores no tienen contrato, se asume es contrato de palabra.

Del estudio de Polo Almeida, todos los trabajadores de campo entrevistados expresaron tener un contrato formal. La forma de contrato se llama por avance, según los administradores cada trabajador tiene alrededor de 11 o 12 hectáreas a su cargo para trabajarlas a la semana. Según los trabajadores de campo entrevistados realmente son 14 hectáreas de trabajo a cargo de cada trabajador. Los contratos de los trabajadores de empaque varían altamente, en la mayoría de fincas de banano convencional no tienen contrato formal, en una finca de producción orgánica tienen contrato a medio tiempo. Las mujeres son las más perjudicadas, en las fincas convencionales ninguna entrevistada tiene un contrato formal firmado, una mujer dice tener contrato formal, trabaja para una finca orgánica.

Denunciamos el caso de las siete trabajadoras de banano “despedidas” en la finca de Maldonado. En la finca de Maldonado, ubicada en el recito San Rafael, parroquia Tenguel, en el 2015 fueron “despedidas” siete mujeres trabajadoras de banano. Un día el mayordomo verbalmente les dijo que no iban a trabajar más en la finca, no les han entregado ninguna indemnización hasta ahora. Este grupo de mujeres ha iniciado un proceso de denuncia laboral sobre este despido, y sobre todas las violaciones laborales que vivieron durante el periodo que trabajaron para este propietario, nunca fueron contratadas formalmente, por ende no tienen ningún tipo de Seguridad Social.

- **Afiliación a la Seguridad Social (SS).**

SIPAE y otros describen que casi el 100% de los trabajadores tienen afiliación a la SS, en las plantaciones propias. En las plantaciones proveedores la afiliación no es total, no describen esta afiliación en cifras. Polo Almeida describe que los trabajadores que tienen contrato formal tienen afiliación a la SS, mientras que los trabajadores de embarque, la mayoría de mujeres y algunos hombres no tienen afiliación patronal. En la finca de banano orgánico todos los trabajadores de embarque dicen tener afiliación al SS. Pero, muchas de las mujeres trabajadoras no afiliadas al SS tampoco cuentan con la afiliación al Seguro Social Campesino (SSS), al cual tienen derecho por ser trabajadoras del campo y al no tener afiliación al SS; esta deficiencia se relaciona con la pésima gestión del personal del Dispensario de Salud del SSC en la zona de Tenguel.

³ Puntualizamos la denuncia de violación de los derechos laborales, y comprendemos que en el contexto amplio los derechos laborales son parte de los derechos humanos.

⁴ Los trabajadores directos son aquellos que trabajan en las fincas de las compañías Dole, Noboa y Reybanpack. Los trabajadores indirectos son los que trabajan para las fincas que venden su producción a estas fincas mencionadas.

Además, denunciemos las irregularidades que se han dado en las afiliaciones de los trabajadores de banano al SS por parte de los propietarios de las fincas, a partir de la exigencia constitucional del 2008 en las fincas a nivel del país. Algunas empresas los liquidaron y los contrataron como que empezaban las relaciones laborales de cero; es decir no les reconocieron todos los años anteriores trabajados. Otros trabajadores no fueron liquidados –posiblemente porque no tenían afiliación al SS-, su caso es similar al anterior, no les reconocieron todos los años anteriores de trabajo. Actualmente se da una práctica hallada en varias fincas productoras de banano, liquidan a sus trabajadores cada año, esto permite el nuevo código de trabajo; pero con esta figura la empresa omite la jubilación patronal cuando el trabajador decida retirarse.

- **Décimo tercero, décimo cuarto**

En Los Ríos, los trabajadores directos entrevistados expresan recibir estas bonificaciones pero sus montos no están conforme la ley. Los trabajadores indirectos, apenas un 13% conoce sobre estas bonificaciones adicionales, el resto dice no recibirlas. Los entrevistados de Tenguel no conocen que tienen derecho a estos salarios adicionales. Únicamente los trabajadores entrevistados de la finca orgánica dicen si recibir estas bonificaciones adicionales. Los trabajadores entrevistados dicen no recibir ningún documento, como un rol de pagos, en el cual se verifica el pago o no de estos sueldos adicionales, que representan una conquista laboral en el Ecuador a favor de los trabajadores.

- **Fondos de reserva**

Ni en Los Ríos ni en Tenguel les permiten a los trabajadores de banano este derecho por estar afiliados al Seguro Social.

- **Utilidades**

Los dos estudios base expresan que no se cumplen la entrega de utilidades a los trabajadores entrevistados.

- **Jornada laboral**

El estudio de SIPAE y otros reporta que los trabajadores de banano de fincas productoras-exportadoras y de proveedoras laboran a la semana 9 horas promedio, entre 8 y 12 horas diarias. La mayoría trabaja de lunes a sábado. Los trabajadores de embarque cuentan con dos trabajos para completar un salario mensual; ya que esta labor puede tomar 2 o 3 días en las fincas productoras.

En Tenguel los trabajadores de campo en promedio trabajan 10 horas diarias. Las cuales se distribuyen así, dos días de la semana cada día 8 horas y más medio día del sábado en labores de campo, 4 horas. En las fincas medianas y grandes tienen en promedio 3 días de embarque, en estos días como mínimo los trabajadores de campo y de embarque laboran 10 horas diarias. Lo que da un total de 50 horas de trabajo a la semana, incluido el sábado.

Es necesario mencionar que las mujeres trabajadoras de banano, además realizan tareas en el hogar y el cuidado de sus hijos; tareas que muy pocos trabajadores de banano realizan. Es decir la mujer trabajadora de banano asume la triple carga laboral a favor de la economía de mercado mundial de banano. Es evidente que existe una carga horaria de trabajo que sobrepasa las 40 horas de trabajo semanales estipuladas en el código de trabajo ecuatoriano, lo cual es una clara violación a los derechos del trabajador de banano.

- **Salario promedio y horas extra**

El salario, según el estudio de SIPAE y otros, que perciben los trabajadores de banano de campo son muy cercanos al salario estipulado en la ley (usd 240 en el 2010). Sin embargo, los trabajadores de banano en Los Ríos trabajan horas extras y no reciben pago por las mismas.

Los investigadores argumentan que los propietarios de las fincas utilizan la forma laboral de *obra cierta* para delegar el trabajo a los trabajadores de campo, pero les remuneran bajo la forma de 40 horas a la semana. La obra cierta implica que el trabajador se responsabiliza por realizar una labor o entregar ciertos resultados acordados previamente por un monto total, sin importar el tiempo que le tome realizarla. Por lo cual la forma de trabajo que utilizan en Los Ríos Dole, Noboa y Reybanpac es ilegítima, calculan que el trabajador bananero con estas formas ilegítimas de pago salarial pierden usd 900 cada año.

Ninguna empresa en Tenguel reconoce horas extras a los trabajadores de banano. Se emplea la misma forma de trabajo que en Los Ríos, contrato por obra cierta para delegar tareas, pero el pago lo realizan como si el contrato fuera por horas de trabajo. En Tenguel los salarios varían conforme las tareas que realiza el trabajador. Un enfundador, tarea que demanda alto esfuerzo físico y alto riesgo a la salud porque manipulan directamente insumos con agroquímicos, gana usd 656 –en la finca orgánica, en la finca convencional en promedio gana un trabajador entre usd 500 o 590. Un mujer que trabaja en el área de empaque, 2 o 3 días a la semana, gana al día usd 13, en una finca de banano convencional en San Rafael. El trabajo de la mujer en embarque es considerado por todos los hombres entrevistados fácil, no demanda esfuerzo físico, es repetitivo y por ende sus salarios no se equiparan a los de los hombres trabajadores de banano. En ciertas fincas de banano convencional, el administrador menciona que les reconocen usd 2 extras a todos los trabajadores si logran empacar todo el banano que han cosechado al día. La violación de los derechos laborales en este caso refiere al abuso de las formas de trabajo –una labor por contrato pero remunerada por horas, no se reconocen horas extras y existe discriminación salarial de género.

- **Organización de trabajadores: sindicatos**

En el país hay según el último censo agrícola bananero 4717 fincas y haciendas bananeras, el 50% de esas haciendas bananeras. Solo en tres provincias, Azuay, Guayas y El Oro (son 8 las provincias bananeras) existen 2588 pequeñas fincas bananeras que suman una superficie de 13450 hectáreas, empleando a 15.474 trabajadores. Y en cada finca emplean a menos de 30 trabajadores, número mínimo en la legislación ecuatoriana para formar sindicato. Es decir, estos miles de trabajadores según la legislación ecuatoriana no pueden hacer uso del derecho fundamental de la sindicalización.

Considerando que en Ecuador existen alrededor de 4717 fincas y haciendas bananeras, de darse el caso que se forme un sindicato en cada una de estas fincas, el Ministerio del Trabajo tendría que atender a 4717 procesos.

ASTAC hemos formado sindicato en tres empresas CEINCONSA, FRUTSESA Y VIESFRUT en las tres empresas hemos tenido que enfrentarnos a serias dificultades por la resistencia de las empresas a permitir que se formen los sindicatos. En FRUTSESA el secretario general fue amenazado de atentar contra su integridad personal si persistía en formar el sindicato y en VIESFRUT el empleador contrato a sicarios para desalojar a los dirigentes de la hacienda⁵. Estos hechos nos demuestran lo difícil que sería formar un sindicato en cada una de las 4717 haciendas que existen en Ecuador. Razón por la que nace la Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas bananeros y Campesinos ASTAC, pero que el gobierno de Ecuador se niega a registrarnos aduciendo que no dependemos de un solo empleador. Esto nos motivo a presentar una Queja ante la OIT en contra del Gobierno de Ecuador, por incumplimiento del convenio 087 sobre Libertad Sindical, caso que está asignado con el número 3148. La Queja se sustenta ante la evidente intención del Gobierno de Ecuador en violar nuestro derecho

⁵ Diario Nacional de Machala martes 23 de Febrero del 2016

Diario Nacional de Machala jueves 25 de Febrero del 2016

Diario el Correo de Machala sábado 12 de Marzo del 2016

humano de formar sindicatos, lo que queda demostrado cuando el Ministerio del Trabajo registro al "Sindicato Nacional Único de Trabajadoras Remuneradas del Hogar" (Sinutrhe) las mismas que dependen de un empleador por cada trabajadora sindicalizada

- **Fumigación aérea**

La fumigación aérea sigue siendo un problema latente para los trabajadores de las fincas, para los pilotos de las avionetas que asperjean los agrotóxicos, y para las poblaciones asentadas alrededor o entre fincas bananeras, en Ecuador. Existen varias regulaciones internacionales a las cuales el país se ha adherido para proteger la salud humana y ambiental, pero en la práctica estas no se cumplen. Por ejemplo no se avisa previamente a los trabajadores que va a darse una fumigación y que deben salir del área a ser fumigada, mucho menos se avisa a los poblados. Hay denuncias en Los Ríos de trabajadoras de banano que sus animales, como gallinas, han muerto debido a las fumigaciones de avioneta. Por otro lado, están los vendedores de agrotóxicos y agroquímicos, que expenden sin menor conciencia insumos que han sido catalogadas por Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) como posiblemente nocivos para la salud humana; este es el caso del glifosato etiquetado como producto verde amigable para el ambiente.

5. Estudio del respeto de los derechos humanos en el Ecuador, para los trabajadores bananeros, desde el informe EPU 2012 al presente

- La observación realizada sobre el “Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias” en el informe EPU 2012, se sigue incumpliendo para los trabajadores de banano. Se siguen practicando formas contemporáneas de esclavitud en el sector bananero, y la más afectada sigue siendo la mujer trabajadora de banano.
- La observación del “Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado” se sigue incumpliendo. Muchos trabajadores de banano aún no tienen acceso a la Seguridad Social, la mayoría de mujeres trabajadoras de banano no tienen ni Seguridad Social ni Seguro Social Campesino. La vida de los trabajadores de banano no es de un nivel de vida adecuado, no tienen acceso a servicios básicos como agua potable para el consumo humano y sistemas de alcantarillado.
- La observación sobre el “derecho a la salud”, se sigue incumpliendo. Este incumplimiento se da tanto para los trabajadores de banano y las comunidades en que viven debido al exagerado uso de agroquímicos y agrotóxicos para producir banana.
- La observación sobre el “Derecho a la Educación”, se sigue incumpliendo, esta es de pésima calidad y aún no acceden a la educación secundaria la mayoría de trabajadores hombres y mujeres. Se privilegia aún la educación del varón por sobre la de la mujer, en el contexto de los trabajadores de banano, cuando hay insuficientes recursos de la familia para apoyar a sus hijos en los estudios.
- Finalmente, la observación sobre el “Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona”, se sigue incumpliendo en el Ecuador. Factores como mayor actividad de la delincuencia organizada, el aumento del tráfico de drogas, las elevadas tasas de uso indebido de drogas y alcohol, la inseguridad económica, entre otras que es obligación del Estado ecuatoriano de contenerlas sino eliminarlas completamente. Además, hay a altas tasas de violencia de género y intra-familiar en el contexto de vida de los trabajadores de banana. Aún hay menores de edad, 18 años, trabajando en las haciendas productoras de banano.